



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000433-22

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Y/O DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
(RESHCS-LUJ: 0000581-22)

RATIFICACIÓN DE DENUNCIA PRESENTADA POR TERCERA PERSONA

Lugar y fecha:

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre:

DNI:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento: Estado civil: Nacionalidad:

Teléfono/s de contacto:

Correo Electrónico:

Funcionarix: Docente: Nodocente: Estudiante:

Otro (especifique):

(Marcar con una X lo que corresponda)

Sede UNLu: Legajo N°:

RELATO DE LA SITUACION (Sólo para el caso de que la persona afectada desee agregar información adicional a la contenida en el Anexo I DENUNCIA):

La presente tiene carácter de Declaración Jurada. Serán de aplicación el Decreto (P.E.N) N° 456/2022 para las investigaciones administrativas y los regímenes disciplinarios establecidos para cada claustro mediante Decreto (P.E.N.) N° 1246/15 C.C.T.; Decreto (P.E.N) N° 366/06 C.C.T.; Resolución H.C.S. N° 005/95, sus modificatorias y/o la normativa que en el futuro los reemplace.(Art 14 de la RESHCS 581-22)
Las actuaciones y tramitaciones son de carácter reservado y estrictamente confidenciales



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

Firma y aclaración

La presente tiene carácter de Declaración Jurada. Serán de aplicación el Decreto (P.E.N) N° 456/2022 para las investigaciones administrativas y los regímenes disciplinarios establecidos para cada claustro mediante Decreto (P.E.N.) N° 1246/15 C.C.T.; Decreto (P.E.N) N° 366/06 C.C.T.; Resolución H.C.S. N° 005/95, sus modificatorias y/o la normativa que en el futuro los reemplace.(Art 14 de la RESHCS 581-22)
Las actuaciones y tramitaciones son de carácter reservado y estrictamente confidenciales



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

Firma y aclaración

La presente tiene carácter de Declaración Jurada. Serán de aplicación el Decreto (P.E.N) N° 456/2022 para las investigaciones administrativas y los regímenes disciplinarios establecidos para cada claustro mediante Decreto (P.E.N.) N° 1246/15 C.C.T.; Decreto (P.E.N) N° 366/06 C.C.T.; Resolución H.C.S. N° 005/95, sus modificatorias y/o la normativa que en el futuro los reemplace.(Art 14 de la RESHCS 581-22)
Las actuaciones y tramitaciones son de carácter reservado y estrictamente confidenciales